

Decreto N° 5195, que autoriza al Dr. César A. Dargam a aceptar y usar una condecoración extranjera.
G. O. N° 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5195

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor César A. Dargam, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil que en el grado de Cruz de Caballero le ha concedido el Gobierno de España;

VISTOS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1917, y el Reglamento N° 1157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, incisos 2° y 23° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al Doctor César A. Dargam a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil que en el grado de Cruz de Caballero le ha concedido el Gobierno de España.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5196, que jubila con pensión del Estado a los señores Manuel Suazo y David Antonio Salomón Molyneaux Josephs.
G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5196

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185 de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación, y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Manuel Suazo, una pensión de diez pesos con ocho centavos oro (RD\$10.08) mensuales;
- b) Al señor David Antonio Salomón Molyneaux Josephs, una pensión de ciento cincuenta y tres pesos con sesenta centavos oro (RD\$153.60) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5197, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a asignar una pensión al señor Jaime Henríquez.

G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5197

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones en fecha 29 de septiembre del año en curso;

VISTO el artículo 181 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a asignar al señor Jaime